



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3º., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17,26,38 fracciones XII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93,113, fracción VIII, 115, fracción II y IV, de la Ley General de Educación; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción II, 83 y 84 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo único, 1, 2, 3 fracciones I, V y VI, del Decreto por el cual se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, y cambia de nombre al de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, difundido el 23 de octubre de 2017; apartado VII relativo a las Funciones, numeral 7, 8, 28, correspondientes a la C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, del Manual de Organización General de la AEFCM y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

### CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerza funciones directivas que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento a la asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones directivas que decidan participar para obtener el reconocimiento de asesoría técnica deberán cumplir al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos indicados en el artículo 26 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional;



- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función directiva que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;
- V. Contar con una sola plaza y no ostentar otra categoría o desempeñar una función adicional de asesoría, apoyo o acompañamiento;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de este Acuerdo, se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del presente cuerpo normativo, y
- VII. Las maestras y los maestros que ejerzan funciones directivas que decidan participar podrán hacerlo en un solo proceso de reconocimiento para la asesoría, apoyo y acompañamiento de los establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

## **SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.**

Los reconocimientos materia de este proceso, serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma <https://www.aefcm.gob.mx>

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por dos ciclos escolares.

## **TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;



La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### **CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### **Cita para el registro**

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro entre el 13 y el 19 de abril de 2026;

#### **Modalidad del registro**

- II. El registro y verificación documental se llevará **del 20 de abril al 04 de mayo de 2026** en la modalidad a distancia, a través del envío de su documentación (archivo digital en PDF) a la dirección de correo electrónico [subdir.cdmdf@aeefcm.gob.mx](mailto:subdir.cdmdf@aeefcm.gob.mx) conforme a la fecha y horario establecidos en su Cita de registro y posteriormente, registrar sus datos en el siguiente formulario: [https://docs.google.com/forms/d/18--H\\_Q56vTpG4msXugKG99M0HbUSIMAoxXlnQk\\_CaWM/edit](https://docs.google.com/forms/d/18--H_Q56vTpG4msXugKG99M0HbUSIMAoxXlnQk_CaWM/edit) el cual es indispensable para su registro en Plataforma y continuar con su participación. Para más información, consulte el Anexo 1 de esta Convocatoria.

#### **Requisitos para iniciar el registro**

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 20 de abril y el 4 de mayo de 2026, la persona deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

#### **Sin generación de cita**

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro con funciones directivas que desee participar, y no logro generar cita, deberá enviar su solicitud del 20 de



abril al 04 de mayo de 2026, a través del siguiente correo electrónico: [subdir.cdmdf@aeefcm.gob.mx](mailto:subdir.cdmdf@aeefcm.gob.mx), con la siguiente información:

- Nombre completo;
- CURP;
- Correo electrónico de contacto;
- Teléfono;
- Categoría;
- Función;

Deberá estar al pendiente de la respuesta y el seguimiento que se le brinde, ya que el solo envío de la solicitud, no implica respuesta positiva.

### **Verificación documental**

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro con funciones directivas que desee participar, cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

### **Firma de ficha de registro y cartas correspondientes**

- VI. La maestra o el maestro con funciones directivas que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

### **Constancia de no cumplimiento**

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



## **QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### **Resultados**

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 3 de julio de 2026, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

### **LISTADO NOMINAL DE RESULTADOS**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica, ciclo escolar 2026-2027, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

### **Plazo y elementos**

Las maestras o maestros con funciones directivas participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx](mailto:subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.



Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

## **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.**

Para la asignación de la función adicional de asesoría técnica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

## **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### **Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes**

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### **Medios de contacto con la autoridad educativa**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro con funciones directivas participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx](mailto:subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx) o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## **NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### **Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:



- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

## Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

## Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros con funciones directivas en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica, a la totalidad de las maestras y los maestros con funciones directivas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

## Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

## Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas



en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros con funciones directivas participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de asesoría técnica. Las maestras o los maestros con funciones directivas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en el correo electrónico [datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx](mailto:datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx)
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026

**Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
**Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**





## ANEXO 1

### Procedimiento para realizar el registro y la verificación documental del proceso de reconocimiento a funciones de asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027

#### Cita para el registro

- I. Para generar su cita de registro, deberá ingresar a la plataforma electrónica en el link: <http://usicamm.sep.gob.mx>

#### Modalidad del registro

II El registro y verificación documental se llevará a cabo **del 20 de abril al 04 de mayo de 2026** en la modalidad a distancia, a través del envío de su documentación (archivo digital en PDF) a la dirección de correo electrónico [subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx](mailto:subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx) conforme a la fecha y horario establecidos en su cita de registro y posteriormente, registrar sus datos en el siguiente formulario: [https://docs.google.com/forms/d/18--H\\_Q56vTpG4msXugKG99M0HbUSIMaOxXlnQk\\_CaWM/edit](https://docs.google.com/forms/d/18--H_Q56vTpG4msXugKG99M0HbUSIMaOxXlnQk_CaWM/edit) el cual es indispensable para su registro en Plataforma y continuar con su participación.

#### Requisitos para iniciar el registro

III. Deberá adjuntar en formato PDF, los siguientes documentos en un solo archivo, legibles y en el siguiente orden:

1. La cita de registro;
2. Título de licenciatura o cédula profesional, o en su caso, documento que acredite el último grado de estudios;
3. Nombramiento definitivo (Formato Único de Personal\_FUP) en donde se identifique que cuenta con plaza a plazas docentes como mínimo de 19 y máximo 42 hora- semana-mes;
4. Talones de pago recientes de la plaza o plazas que ostente;
5. Documento que acredite estar en servicio y tener una antigüedad en la función directiva al momento de registrarse, de por lo menos tres años ininterrumpidos previos al registro;
6. Documento que acredite no contar con Nota desfavorable, puede ser emitido por su Autoridad inmediata (Supervisor) en formato libre;
7. Constancias de capacitación y actualización profesional, obtenidos en los últimos tres años (2023 a 2025).

Deberá escanear los documentos solicitados en el "Acuerdo", la "Convocatoria" y demás disposiciones aplicables para el Procedimiento para realizar el registro y la verificación documental del proceso de reconocimiento a funciones de asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 en formato PDF.

**El archivo deberá ser nombrado su CURP a sus 18 dígitos**



### Sin generación de cita

En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro con funciones directivas que desee participar, deberá enviar correo electrónico a [subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx](mailto:subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx), mediante el cual se le darán las indicaciones para la generación de cita para el registro, siempre y cuando se encuentre abierto el periodo para la generación de citas **(20 de abril al 04 de mayo de 2026)**.



## ANEXO 2

### Calendario del Proceso de Reconocimiento para Asesoría Técnica

| No. | Actividad                                                                                                                                                                           | Fecha                                                                                      |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo escolar 2026-2027. | 17 de noviembre de 2025.                                                                   |
| 2   | Publicación de convocatoria por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.                                                                                     | 23 de febrero de 2025.                                                                     |
| 3   | Generación de citas para el registro al proceso.                                                                                                                                    | 13 al 19 de abril de 2026.                                                                 |
| 4   | Registro y verificación documental.                                                                                                                                                 | 20 de abril al 4 de mayo de 2026.                                                          |
| 5   | Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento.                               | 18 de mayo al 5 de junio de 2026.                                                          |
| 6   | Consulta de resultados por cada persona participante.                                                                                                                               | 3 de julio de 2026.                                                                        |
| 7   | Publicación del listado nominal ordenado de resultados.                                                                                                                             | 17 de agosto de 2026.                                                                      |
| 8   | Evento público para el otorgamiento de reconocimientos.                                                                                                                             | A partir de dos días después de la publicación del listado nominal ordenado de resultados. |
| 9   | Asignación de la función conforme a las necesidades del servicio.                                                                                                                   | A partir del 1 de septiembre de 2026.                                                      |

**Los resultados serán definitivos e inapelables.**

